

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR CON NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ANTIRRÁBICA OBLIGATORIA DE 1969.

Con arreglo a lo establecido en la circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería y el previo informe de la Comisión de Servicios Técnicos, este Gobierno Civil hace públicas las siguientes instrucciones para llevar a cabo en la provincia la vacunación antirrábica obligatoria correspondiente al año en curso.

#### I.—Disposiciones de carácter general

**CENSOS CANINOS.**—En el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los Ayuntamientos remitirán, por duplicado, a la Jefatura Provincial de Sanidad (General Oráa, 39) copia del censo canino, comprendiendo una reseña abreviada de cada perro y el nombre y domicilio de su dueño. Se antepondrá a cada inscripción el número de orden con que figure en el censo. La mencionada Jefatura enviará a la de Ganadería uno de los ejemplares recibidos.

**ALCANCE DE LA VACUNACION.**—La vacunación comprenderá a todos los perros mayores de tres meses y se desarrollará de forma que la totalidad de los animales mayores de tres meses queden inmunizados dentro del presente año.

Una vez finalizado el período oficial, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros que vayan cumpliendo los tres meses de edad o los que por imposibilidad material no hubiesen sido vacunados con anterioridad.

En las ciudades de movimiento turístico podrá llevarse a cabo la vacunación de los perros propiedad de los turistas, en cualquier época, previa solicitud a los Servicios Veterinarios. A estos efectos, los Servicios Provinciales de Ganadería, reservarán un número prudencial de dosis de vacuna avianizada para dichas atenciones.

Respecto al tratamiento antirrábico de los perros de los canódromos se atenderá a las normas establecidas en la Comunicación de la Comisión de fecha 17 de mayo de 1968 y, en todo caso, podrá ser exigida la vacunación contra la rabia si el Servicio Provincial de Ganadería lo estimara indispensable, por no existir seguridad en el cumplimiento de las medidas higiénicas que en dicha comunicación se establecen.

Debe evitarse la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios titulares, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad tres c.c. de neurovacuna y proveyéndoles de medalla

numerada de vacunación para su colocación en collar.

**SÚMINISTRO DE LA VACUNA.**—La vacuna a emplear será facilitada por la Jefatura Provincial de Ganadería, incluso cuando los Servicios Veterinarios sean autónomos por encontrarse excluidos de pertenecer a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias.

A estos efectos las peticiones serán hechas: en la capital, por el Jefe del Laboratorio Municipal; en otras localidades, por el Jefe local de Veterinaria donde exista, y en su defecto, por los Veterinarios titulares.

**PERSONAL FACULTATIVO AUTORIZADO.**—La aplicación de la vacuna, por tratarse de una campaña obligatoria, estará a cargo exclusivamente de los Veterinarios titulares. Solamente en Madrid, capital, por su gran densidad canina, podrán intervenir en la vacunación Veterinarios con clientela particular y de ejercicio libre, siempre que residan en la localidad y se sometan a las normas que más adelante se detallan.

**RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.**—A partir de la fecha de terminación de la campaña, todos los perros cuyos propietarios no posean el certificado oficial o la tarjeta de identificación que justifiquen su vacunación, serán recogidos como vagabundos y sacrificados en cámaras de gas o por inyección de éter anestésico donde aquellas no existan.

Ello no obstante, si en el plazo de cuarenta y ocho horas son reclamados por sus dueños, les serán entregados previa vacunación. Abonarán por la misma la tarifa por derechos de vacunación aprobada por el Colegio Provincial, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores por vacunar fuera del plazo. A estos efectos los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura de Sanidad relación de los propietarios que deban ser sancionados.

**CIRCULACION DE PERROS.**—A partir de la fecha de terminación de la campaña, la circulación de perros entre los diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado o tarjeta sanitaria vigente. Las compañías de ferrocarriles y empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que sus dueños justifiquen que se encuentran vacunados. Tanto el certificado como la tarjeta sanitaria deberán estar expedidos o diligenciados con fecha inferior a un año.

No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica o tarjetas sanitarias caninas que los de carácter oficial, cuya distribución incumbe a los Colegios Veterinarios.

**LUCHA CONTRA OTRAS ENFERMEDADES CANINAS.**—Por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, con la ayuda de los técnicos que se designen, se realizarán las investigaciones parasitológicas correspondientes, con objeto de delimitar

las zonas de infestación equinocócica y leishmaniosica caninas, proponiendo a la Junta Central de Lucha contra la Rabia las zonas piloto para la ordenación de una campaña comarcal o provincial contra dichas zoonosis. De los resultados de dichas investigaciones y propuesta serán informados los Servicios Provinciales de Ganadería.

Por otra parte, los referidos Servicios de la Sanidad Nacional, extremarán las medidas en los Mataderos y en el sacrificio de lanares en déhesa, para evitar que las vísceras parasitadas puedan ser consumidas, sin previa desnaturalización, por perros u otros carnívoros.

La Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Junta Central de Lucha Antirrábica, podrá ordenar los tratamientos más convenientes contra las parasitosis caninas transmisibles al hombre en aquellas comarcas que así lo requieran.

**LIQUIDACION DE INGRESOS DE LA CAMPAÑA.**—Las instrucciones para la liquidación de la campaña serán cursadas oportunamente por la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

#### II.—Normas sobre ejecución de la campaña

**Primero.** Las medidas adoptadas han de tender a la identificación de cada perro, utilizando la tarjeta Sanitaria Canina, que establecida en 1967 para las capitales de provincia y poblaciones de más de 25.000 habitantes se extienden en la actual campaña a toda la Nación; en ellas se indicará la reseña del animal y su reconocimiento sanitario, y si éste es favorable se autorizará la vacunación antirrábica. Si fuera necesario el tratamiento médico-veterinario del animal se llevará a cabo a cargo del propietario del perro antes de su dotación de Tarjeta Sanitaria y tratamiento antirrábico.

**Segundo.** En la capital y municipios de Alcalá de Henares y Aranjuez, los Ayuntamientos pondrán a disposición de los Servicios Municipales Veterinarios, con carácter indispensable, el número de Dispensarios caninos necesarios para llevar a cabo el reconocimiento sanitario de los perros y su tratamiento antirrábico, procurando que reúnan las adecuadas condiciones de emplazamiento para facilitar la concurrencia del vecindario.

**Tercero.** En los núcleos rurales, aquellas operaciones se efectuarán en la clínica veterinaria o depósito municipal.

Se seguirá para ello el régimen de concentración de animales. Los Ayuntamientos, de acuerdo con el Veterinario titular, fijarán los lugares, días y horas en que deban presentarse los perros para ser vacunados. Ha de procurarse que las fechas y horarios señalados para la vacunación sean los suficientes para el tratamiento de los perros del término. Las Alcaldías darán la máxima publicidad a la campaña por medio de

bandos, pregones u otros medios a su alcance.

Los perros no presentados en los lugares de concentración una vez terminado el plazo concedido para ello serán vacunados a domicilio obligatoriamente. En este caso, además de los gastos de vacunación, se abonarán al Veterinario titular los honorarios de la visita con arreglo a la tarifa oficial del Colegio respectivo y los gastos de locomoción, si hubiere de desplazarse a más de dos kilómetros de su residencia.

**Cuarto.** En los referidos Dispensarios existirá una Brigada Veterinaria permanente, que presidida por el Veterinario titular del Distrito o Jefe local de Veterinaria, estará constituida por Veterinarios especialistas en patología canina, sean o no Veterinarios titulares.

**Quinto.** Dichos especialistas, como trámite previo a la vacunación, llevarán a cabo con todo el rigor científico el reconocimiento de cada animal y si fuese preciso algún análisis de laboratorio, recogerán las muestras o productos necesarios que serán remitidos para su análisis a la Sección Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad o al Laboratorio Municipal.

No se admitirán a la vacunación, ni por tanto figurarán en el censo de que luego se habla, los perros que presenten síntomas de cualquier enfermedad incurable, extenuación o emaciación, síntomas nerviosos, raquitismo, tuberculosis, leishmaniosis, toxoplasmosis y otras parasitosis, tanto internas como externas. Los que no tengan tratamiento deberán ser sacrificados humanitariamente por el Servicio municipal.

**Sexto.** Los perros que pasaren satisfactoriamente dicho reconocimiento clínico serán sometidos al censado o identificación y asimismo a la vacunación antirrábica.

A los efectos del censado e identificación, los Jefes de los Dispensarios caninos recibirán las tarjetas y fichas que deberán llenar por sí mismo o por personal auxiliar que ponga a su disposición la Alcaldía.

Una vez vacunado el perro se llenará el recuadro correspondiente con el sello oficial, firma y número de colegiación del Veterinario que haya vacunado y fecha de la inmunización.

Los dueños de los perros recibirán dicha tarjeta de identificación del animal, valedera para registrar en ella posteriores vacunaciones antirrábicas o la práctica de otros tratamientos que la Superioridad dispusiere durante toda la vida del animal. A estos efectos consta de las hojas precisas para nueve años, a las que podrán agregarse, si fuese necesario, otras suplementarias.

Las fichas, reflejo de las tarjetas, quedarán archivadas en el Departamento que determine la Alcaldía, pero siempre debidamente custodiadas a efectos de su consulta y de su utilización futura.

Juntamente con la tarjeta, los dueños de los canes recibirán la medalla de identificación para su colocación en el collar. Valdrá igualmente para toda la vida del ani-



- 2.535-64.—Don Miguel Lorenza García, por compra de un local en Olivar, 32. Liquidación 2.205 pesetas.
- 12.985-64.—Don Leonard Henry Trmian, por compra de un piso en Pavia, 4. Liquidación 2.725 pesetas.
- 10.898-64.—Doña Carmen García Molina, por compra de un piso en Marcelo Usel, 17. Liquidación 2.044 pesetas.
- 11.175-64.—Don José Bragado Montejo, por compra de un piso en Mariano Cardenera, 1. Liquidación 811 pesetas.
- 11.191-64.—Widerstand Española, Sociedad Anónima, por compra de una casa en Mariano González Zaera, 16. Liquidación 6.318 pesetas.
- 11.367-64.—Don Pedro Sánchez Salvador, por compra de un solar en Mártires del Alzamiento. Liquidación 735 pesetas.
- 11.376-64.—Don Enrique García Hernández, por compra de un piso y parte de garaje, en Mártires Concepcionistas, 16. Liquidación 1.241 pesetas.
- 11.401-64.—Don Félix Carrillo Martín, por compra de una casa en Matilde Díez, número 14. Liquidación, 2.409 pesetas.
- 11.469-64.—Don Fidel-Ginés Núñez Pérez, por compra de un terreno en calle particular de Maximino Blázquez. Liquidación 2.781 pesetas.
- 11.474-64.—Don Andrés Serrano Melgares, por compra de un terreno en Máximo Aguado, s/n. Liquidación 1.445 pesetas.
- 11.622-64.—Don José Pérez Martínez, por compra de un piso en Mendivil, número 10. Liquidación 1.498 pesetas.
- 11.684-64.—D.ª Carolina Calles de Donesteve, por compra de una finca en Menta, 10. Liquidación 62.492 pesetas.
- 11.705-64.—Don Julián Velasco Díez, por compra de una parcela en Meseta del Margen (Vallecas). Liquidación 1.656 pesetas.
- 11.740-64.—Don Juan Amores Polo, por compra de un piso en Mesón de Paredes, número 80. Liquidación 629 pesetas.
- 11.926-64.—Doña María Josefa Ortiz Díaz, por compra de un solar en Monte Oliz, 101. Liquidación 5.653 pesetas.
- 11.948-64.—Don Eladio Guillén Ferrández, por compra de un piso en Monte Perido, 114. Liquidación 1.322 pesetas.
- 12.046-64.—Don Emilio Fernández Porras, por compra de un piso en Morería número 11. Liquidación 2.374 pesetas.
- 12.422-64.—Don Gregorio Enebral de Pedro y otros, por compra de una parcela en Nuevo Trazado, sin nombre, barrio del Terol. Liquidación 24.383 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.
- 12.479-64.—Don Gumersindo Gutiérrez Rodríguez, por compra de un solar en Ocho Amigos, 5. Liquidación 1.707 pesetas.
- 12.516-64.—Don Felipe Condado Cabrejas, por compra de parte de casa en Ofelia Nieto, 5. Liquidación 833 pesetas.
- 12.728-64.—Don Julián Ibáñez Mosa, por compra de un piso en Orden 8. Liquidación 4.178 pesetas.
- 12.764-64.—Don Pedro Vicente Rodrigo García, por compra de una parcela en avenida Osa Mayor. Liquidación 9.269 pesetas.
- 12.842-64.—Don Demetrio Bosque Sánchez, por compra de una casa en Padre Paulino, 4. Liquidación 3.324 pesetas.
- 12.863-64.—Don José María Moreno Pardo, por compra de un piso en Palencia, número 32. Liquidación 1.641 pesetas.
- 12.892-64.—Don José Díaz Villegas, por compra de una parcela en Solana de Palomeras. Liquidación 2.807 pesetas.
- 12.961-61.—Don Manuel Luna Antón (hoy sus herederos), por compra de un piso en plaza de Santa Ana, 13. Liquidación 7.766 pesetas.
- 12.973-64.—Doña María de las Mercedes González Herráiz y otros, por compra de una parcela en Pascual Montero, sin número. Liquidación 3.071 pesetas.
- 13.299-64.—Don Antonio Borrego Santos, por compra de un solar en Pilar Torres, 16. Liquidación 2.268 pesetas.
- 13.343-64.—Doña María Luisa Arroyo García, por compra de un piso en Pilarica, 50. Liquidación 842 pesetas.
- 13.435-64.—Doña María Ramona Cuello Núñez, por compra de un piso en Ponciano, 6. Liquidación 6.274 pesetas.
- 13.471-64.—Doña Florentina de la Hoz Cavielles, por compra de un piso en Ponzano, 50. Liquidación 1.973 pesetas.
- 13.599-64.—Herederos de doña Emiliana Egido Muñoz, por adquisición de un piso en plaza de la Provincia, 6. Liquidación 1.987 pesetas.
- 13.723-64.—Fralferro, S. A., por compra de un piso en Quintana, 16. Liquidación 2.519 pesetas.
- 13.845-64.—Don Pedro Ortiz Ortiz, por compra de un piso en Ramiro de Molina, número 19. Liquidación 1.830 pesetas.
- 13.854-64.—Don Eusebio Sánchez García, por compra de un solar en Ramón y Cajal. Liquidación 22.050 pesetas.
- 13.857-64.—Doña Nicolasa Martínez García y esposo, por compra de un solar en Ramón Crespo. Liquidación 5.750 pesetas.
- 13.911-64.—Doña Teresa Algueró Fuster, por compra de un piso en Reina, 13. Liquidación 4.701 pesetas.
- 14.114-64.—Doña Teresa González Gómez, por compra de un piso en Rodas, 6. Liquidación 1.237 pesetas.
- 14.137-64.—Doña María del Pilar Bautista González, por compra de un piso en Rodríguez San Pedro, 9. Liquidación 784 pesetas.
- 14.234-64.—Doña Carmen Muntadas Turbot, por compra de un piso en Rufino Blanco, 12. Liquidación 13.988 pesetas.
- 14.242-64.—Doña Pilar Díaz Plaja, por compra de un piso en Rufino Blanco, número 12. Liquidación 13.988 pesetas.
- 14.270-64.—Don Manuel Prada Pérez, por compra de un piso en Sagunto, 11. Liquidación 1.755 pesetas.
- 14.380-64.—Herederos de doña Sacramento Gómez Portillo Revuelta, por adquisición de un piso en San Bernardo, 60. Liquidación 8.879 pesetas.
- 14.389-64.—Don Felicísimo Galindo Galindo, por adquisición de un piso en San Bernardo, 84. Liquidación 4.261 pesetas.
- 14.416-64.—Don Saturnino Puerto Puerto y esposa, por compra de un piso en San Buenaventura, 7. Liquidación 1.023 pesetas.
- 14.433-64.—Don Alejandro Esteban Madrigal, por compra de un solar en Camino de San Chinarro. Liquidación 2.155 pesetas.
- 14.514-64.—Don Emilio Hernando Jiménez, por compra de un piso en San Isidoro de Sevilla, 3. Liquidación 1.022 pesetas.
- 14.739-64.—Don José Díaz Merchán y esposa, por compra de un piso en San Raimundo, 18. Liquidación 2.676 pesetas.
- 14.849-64.—Don Ignacio Herranz Ontoria, por compra de una tienda en Sánchez Barcaiztegui, 17. Liquidación 3.806 pesetas.
- 15.137-64.—Don Manuel Escobar Cerezo, por compra de un terreno en Vinculario. Liquidación 28.326 pesetas.
- 15.190-64.—Doña Pilar Bosch Olivares, por adquisición de una finca en Estigia, 5. Liquidación 24.192 pesetas.
- 15.244-64.—Doña Joaquina Carmen Diego, por compra de un piso en Molino de Viento, 20. Liquidación 15.703 pesetas.
- 15.401-61.—Doña Asunción González Hernández, por compra de un piso en Arganzuela, 12. Liquidación 1.025 pesetas.
- 15.636-64.—Don Fernando Legazpi López, por adquisición de un piso en Sandoval, 18. Liquidación 6.160 pesetas.
- 15.713-64.—Doña Soledad Rentero Ruiz, por compra de un solar en Río Nervión, s/n. Liquidación 3.528 pesetas.
- 15.769-64.—Don Juan Francisco Aranda Aygar, por compra de un solar (hoy fallecido) y a sus herederos, por la adquisición del mismo en Soldado José María Rey, s/n. Liquidación 6.142 pesetas.
- 15.849-64.—Doña Asunción Ugarte Saguren, por compra de un piso en Tarragona, 15. Liquidación 2.562 pesetas.
- 15.983-64.—Don Fermín Sáinz Valpuesta, por compra de un solar en Tomás Aparicio, 3 bis. Liquidación 1.774 pesetas.
- 16.188-64.—Don Mariano Vicente Orgaz Timone, por compra de un piso en Tribulete, 25. Liquidación 1.327 pesetas.
- 16.309-64.—Don Eugenio Ortega Gaitán, por compra de un piso en Ronda de Valencia. Liquidación 2.054 pesetas.
- 16.215-64.—Don José Espinosa Alonso, por compra de una casa en Undécima, 7. Liquidación 24.207 pesetas.
- 16.456-64.—Doña Juana Soledad García Sánchez, por compra de una parcela en Camino de la Veredilla (Los Manzanos). Liquidación 5.192 pesetas.
- 16.481-64.—Doña Lucía Gil Grande, por compra de una parcela en Vicente Espinel, número 16. Liquidación 13.091 pesetas.
- 13.414-64.—Doña Amalia Alvare Abad, por compra de un hotel en El Planito. Liquidación 20.047 pesetas.
- 14.575-64.—Don Antonio Magadán Vázquez, por compra de una vivienda en San Lorenzo, 16. Liquidación 1.403 pesetas.
- 14.591-64.—Doña Josefa y doña María Riaño Pardo, por compra de una vivienda en San Lorenzo, 16. Liquidación 1.484 pesetas.
- 14.594-64.—Doña María Luisa Palacios Hernanz, por compra de un piso en San Lorenzo, 16. Liquidación 2.061 pesetas.
- 14.791-64.—Doña María Luz Urbina Blanco, por compra de un piso en San Vicente, 52. Liquidación 1.455 pesetas.
- 16.276-64.—Don Jorónimo Arrizabalo Inciarte, por compra de un piso en Valdearribas, 14. Liquidación 1.808 pesetas.
- 16.648-64.—Doña Encarnación Fernández Muela, por compra de un piso en Virgen del Lluch, 30. Liquidación 2.148 pesetas.
- 16.649-64.—Don Eliseo Alvarez Méndez, por compra de una tienda en Virgen del Lluch, 32. Liquidación 1.326 pesetas.
- 16.983-64.—Don Angel Manzano Díez Albo y esposa, por compra de un piso en Berrugete, 46. Liquidación 2.272 pesetas.
- 17.051-64.—Industrias Rumbo, Sociedad Anónima, por compra de un solar en Fuendetodos, 17. Liquidación 1.617 pesetas.
- 10.594-55.—Compañía Urbanizadora del Norte, S. A., por adquisición de una parcela en San Benito, c/v. a San Aquilino. Liquidación 175.134 pesetas.
- 17.219-64.—Doña Carmen Alvaredo Pallarés, por herencia de un piso en San Bernardo, 12. Liquidación 2.516 pesetas.
- 18.660-64.—Doña Amelia Villegas Romero, por herencia de un piso en Cardenal Cisneros, 9. Liquidación 6.788 pesetas.
- 18.762-61.—Don Eleuterio Sánchez Buedo, por compra de un piso en Barbieri, 3. Liquidación 42.366 pesetas.
- 19.338-61.—Don Eduardo Lago de la Granja y señor Fernández Izquierdo, por compra de un solar en sitio de La Laguna. Liquidación 3.673 pesetas.
- 19.369-64.—Don Alejandro Ayuso González, por compra de un piso en Amparo, número 14. Liquidación 1.576 pesetas.
- 20.437-64.—Doña Concepción Soto Núñez, por compra de un piso en Bretón de los Herreros, 9. Liquidación 1.685 pesetas.
- 21.078-64.—Doña Juana, doña Victoria y don Pedro Villoldo Rodríguez, por compra de un local, sótano y local planta baja. Liquidación 2.445 pesetas.
- 21.235-64.—Doña Enriqueta Atienza López, por compra de un piso en Menéndez Pelayo, 24. Liquidación 792 pesetas.
- 21.332-64.—Doña Quintina Patricio Muñoz, por compra de una parcela en Vallecas. Liquidación 4.300 pesetas.
- 21.713-64.—Don Timoteo García Otero, por compra de un piso en Alvarado, número 13. Liquidación 997 pesetas.
- 21.863-61.—Don Eloy-Antonio López Chiverto, por compra de una finca en San Raimundo, 68. Liquidación 8.494 pesetas.
- 21.938-64.—Don Julián Vega López, por compra de un piso en Argensola, 10. Liquidación 5.207 pesetas.
- 22.089-61.—Doña María del Carmen Blanco Ibáñez, por compra de un piso en Ronda de Toledo, 30. Liquidación 3.222 pesetas.
- 22.166-64.—Don Emilio Pérez Navarro, por compra de un solar en Belmonte. Liquidación 2.381 pesetas.
- 22.181-64.—Don José Otelo Villanueva, por compra de un piso en Padre Rubio, número 25. Liquidación 1.449 pesetas.
- 22.874-64.—Don Saturnino García Martín, por compra de un solar en Colmenar Viejo, s/n. Liquidación 5.458 pesetas.
- 23.682-64.—Doña Victoria López y López, por compra de una casa en Diego Machado, 10. Liquidación 4.657 pesetas.
- 24.512-61.—Doña Rosa Esquivel Sinesio e hija, por herencia de una finca al sitio de Maicara. Liquidación 10.071 pesetas.
- 25.019-64.—Don José Martínez Asensio y esposa, por compra de un piso en Francisco Ricci, 12. Liquidación 2.778 pesetas.
- 25.137-64.—Herederos de doña Pilar Alanau Rodrigo, por compra de un piso en Francisco Silvela, 19. Liquidación 2.470 pesetas.
- 25.145-64.—Doña María Matilde Baillo, por compra de un piso en Francisco Silvela, 60. Liquidación 4.050 pesetas.
- 25.428-64.—Don Antonio Luján García, por compra de una casa en General Barrón, 10. Liquidación 5.420 pesetas.
- 25.894-61.—Doña Manuela Rodríguez Canal, por compra de un piso en Padilla, número 69. Liquidación 5.334 pesetas.
- 26.529-61.—Don Luciano García Martín, por compra de un terreno en Transversal, número 11, colonia Orcasitas. Liquidación 714 pesetas.
- 26.539-61.—Doña Paula Bermúdez Martín e hijos, por herencia de una finca en Arroyo del Olivar. Liquidación 4.697 pesetas.
- 26.680-61.—Don Romualdo Algora Aparicio, por compra de un terreno en Pedro Escudero, 7. Liquidación 3.140 pesetas.
- 27.301-64.—Don José Calvache Mármol, por compra de un solar en Juan Mazo, número 23. Liquidación 3.071 pesetas.
- 28.168-64.—Don Francisco Rojo Sánchez, don José Rojo Sánchez y don Ginés Boluda Jiménez, por compra de un solar en Mariano Benlliure, 6. Liquidación 9.190 pesetas.
- 28.693-64.—Doña Juana Resina Barroso y hermano, por compra de un piso en Mesón de Paredes, 13. Liquidación 1.696 pesetas.
- 29.340-64.—Don Diego García Garrido, por compra de un solar en Ocho, s/n. Liquidación 1.583 pesetas.
- 29.798-64 y 29.799.—Don Laurentino García Sanz, por compra de un terreno en La Negrilla y dos solares en Vallecas, respectivamente. Liquidación 93.955 y 117.004 pesetas, respectivamente.
- 29.801-64.—Don Laurentino García Sanz, por compra de un terreno en Solares, Vallecas. Liquidación 77.547 pesetas.
- 32.060-64.—Don Gabriel Sánchez Lozano, por compra de un piso en paseo de Santa María de la Cabeza. Liquidación 1.673 pesetas.
- 32.272-64.—Don Antonio Jerez Gómez, por compra de un piso en Ronda de Segovia, 42. Liquidación 1.819 pesetas.
- 32.372-64.—Doña Ascensión Juan Ibáñez, por compra de un piso en Sierra Carbonera, 39. Liquidación 2.553 pesetas.
- 32.683-61.—Capri, S. A., por compra de un solar entre Narciso Serra, Granada, Valdearribas y Juan de Urbeta. Liquidación 20.532 pesetas.
- 32.411-64.—Don Justo Herrero Herrero, por compra de un piso en Sierra Llerena, 8. Liquidación 1.160 pesetas.
- 35.268-64.—Don Angel Villanueva Bonilla, por compra de un solar en Pazo, 11. Liquidación 2.296 pesetas.
- 35.516-64.—Don Félix García Martínez, por compra de un piso en Pico Cebollera, número 8. Liquidación 833 pesetas.
- 36.783-64.—Don Antonio García Rivera, por compra de una parte de casa en poblado de San Juan. Liquidación 1.143 pesetas.
- 37.202-55.—Doña Rosa García Magán, por compra de un piso en plaza de Manuel Becerra. Liquidación 4.390 pesetas.
- 37.700-64.—Don Tomás Vailaba Pérez, por compra de un piso en Sanz Raso, números 43 y 47. Liquidación 857 pesetas.
- 37.720-64.—Don Juliana Zamora Martínez, por compra de un piso en Ronda de Segovia, 42. Liquidación 806 pesetas.
- 37.912-64.—Compañía Mercantil Anónima Crédito y Transacciones, Sociedad Anónima, por compra de un piso en Serrano, 207. Liquidación 5.801 pesetas.
- 37.979-64.—Don José López López y don Tiburcio Moreno Gómez, por compra de un Solar en calle Siete. Liquidación 1.385 pesetas.
- 38.981-64.—Cooperativa de Viviendas Virgen de África, por compra de un terreno en calle Galera, s/n. Liquidación pesetas 1.529.375.
- 39.256-61.—Don Crescencio Fernández Fernández, por adquisición de un terreno en Gutiérrez de Cetina, debiendo aportar calificación definitiva de bonificable, plano de planta baja y certificados visados y firmados por Arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines.
- 39.988-64.—Don Francisco Fernández Conde, por compra de un chalet en la avenida de la Osa Mayor, 21. Liquidación 7.967 pesetas.
- 41.843-64.—Doña Isabel Leibe Neira e hijos, por compra de un piso en Rodríguez San Pedro, 8 duplicado. Liquidación 3.767 pesetas.

42.321-61.—Don Francisco Garcinuño Martín, por compra de un solar en Guayaba, 17. Liquidación 2.350 pesetas.

38.882-64.—Don Baldomero Monje Arroyo y esposa, por compra de un terreno en el Camino del Rey o de las Animas. Liquidación 413.171 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

41.307-64.—Don José Muiyal, por compra de un hotel en Caídos División Azul, número 28 actual. Liquidación 223.048 pesetas.

44.262-64.—Don Manuel Herrera Hernández y otros, por compra de una casa en Cristóbal Bordiú, 8. Liquidación pesetas 111.174.

44.266-64.—Edificios y Naves, Sociedad Anónima, por compra de un solar en Cromo, s/n. Liquidación 219.751 pesetas.

44.370-64.—Rodas, S. A., por compra de una parcela en Darro, s/n. Liquidación 141.388, previa presentación de la declaración jurada.

44.501-61.—Don Julián Sáez Fernández, por compra de un solar en Paloma, s/n. Liquidación 4.396 pesetas.

49.133-61.—Don Fernando Martínez Careaga, por compra de un piso en paseo Infanta Isabel, 15. Liquidación 10.526 pesetas.

2.618-64.—Don Justo Martín Bravo, por compra de un piso en Arquitectura, 12. Liquidación 2.293 pesetas.

2.625-64.—Don Domingo Gutiérrez Benito, por compra de un piso en Arquitectura, 12. Liquidación 2.823 pesetas.

60.074-61.—Comercial Distribuidora Radioeléctrica "Codira, S. A.", por compra de una finca en Velázquez, 144. Liquidación 186.859 pesetas.

62.812-61.—Don Pedro San Atilano Domingo, por adjudicación de una casa en San Senén, s/n. Liquidación 26.146 pesetas.

65.203-61.—Don José Tornero Zaldívar, por compra de un solar en Colector de la Gavia. Liquidación 1.917 pesetas.

65.295-61.—Don Zoilo de Castro Guerra y otros, por herencia de una finca en plaza del Conde de Barajas. Liquidación 1.411 pesetas.

65.750-61.—Don Juan Redondo Peña, por compra de un solar en calle Doce. Liquidación 1.114 pesetas.

65.871-61.—Don Jaime Aguirre de Cárcer y López de Sagredo, por compra de un piso en Diego de León, 5. Liquidación 4.791 pesetas.

66.432-61.—Don Gregorio Alcubilla Marchante, por compra de un terreno en Francisca López, 28. Liquidación 2.261 pesetas.

44.247-61.—Don José Santarén García, para que aporte calificación definitiva de bonificable, plano de planta baja y certificado vivisados y firmados por arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines, correspondiente a la compra del solar sito en Nuestra Señora de Araceli.

68.695-61.—Don Félix Herrera Gómez, por compra de un solar en Pozo María Julia. Liquidación 1.449 pesetas.

44.293-61.—Don Manuel Pavón Tarifa, por compra de un solar en Nuestro Trazado. Liquidación 3.120 pesetas.

44.337-61.—Don Pedro Zapatero Torrero, por compra de una casa en Parvillas Bajas, 28. Liquidación 1.336 pesetas.

44.647-61.—Doña Pascuala Martín Prieto e hijos, por herencia de una casa en Leyra, 7. Liquidación 6.833 pesetas.

44.958-64.—Doña Lucía Visiedo Camacho, por adquisición de un piso en Almonacid, 7. Liquidación 1.183 pesetas.

44.989-64 y 44.990-64.—Doña Concepción Martínez González y don Prudencio Sánchez Fernández, por compraventa de terrenos en Antonio Rodríguez, s/n. Liquidaciones 26.927 pesetas y 18.979 pesetas, respectivamente, previa presentación de la declaración jurada.

49.165-61.—Don José Pedro Cardona Alzugaray, por compra de un piso en Ponzano, semiesquina a General Perón, 42. Liquidación 6.218 pesetas.

50.137-61.—Don Antonio Fernández García y otros, por herencia de parte de finca en Jesús del Gran Poder. Liquidación 786 pesetas.

50.403-61.—Doña Caridad Delgado Rodríguez y otros, por herencia de una casa en San Jaime, 5. Liquidación 3.648 pesetas.

50.953-61.—Doña Teodora Sadia Guerra e hijos, por herencia de una finca en Aranjuez, 14. Liquidación 3.535 pesetas.

51.584-61.—Queops, S. A., por compra de un solar en Ciruela, 22. Liquidación 2.337 pesetas.

51.638-61.—Doña María Iborra Devesa e hijos, por herencia de un piso en paseo de Extremadura, 43. Liquidación 794 pesetas.

51.639-61.—Doña María Iborra Devesa e hijos, por herencia de un piso en paseo de Extremadura, 43. Liquidación 794 pesetas.

52.029-61.—Don Juan Montero Morales y hermanos, por compra de un terreno en sitio Cuesta del Cuervo. Liquidación 3.356 pesetas.

52.030-61.—Don Juan Montero Morales y hermanos, por compra de un terreno en sitio Cuesta del Cuervo. Liquidación 3.356 pesetas.

52.227-61.—Don Nicolás Rivera Lazareno, por compra de un piso en Bernardino Obregón, 8. Liquidación 1.074 pesetas.

52.390-61.—Don Antonio Sabater Caturla, por compra de un piso en Alburquerque, 33. Liquidación 860 pesetas.

52.688-61.—Doña María Teresa Gómez García, por compra de un piso en Duque de Sesto, 40. Liquidación 11.152 pesetas.

53.545-61.—Herederos de doña Julia Pascual Chichón, por adquisición de una parcela en Federico Gutiérrez, 16. Liquidación 924 pesetas.

6.719-64.—Don Luis Antonaya Sanz, por compra de un piso en Feijóo, 10. Liquidación 2.021 pesetas.

8.560-64.—Doña Josefa Oriol Aubia, por compra de un piso en paseo de la Habana, 46. Liquidación 1.542 pesetas.

8.563-64.—Don Claudio de Rossi Riccardi, por compra de un piso en paseo de la Habana, 46. Liquidación 5.338 pesetas.

8.601-64.—Don Rafael Orozco Araujo, por adquisición de un terreno en Hermanos Machado. Liquidación 15.750 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

8.617-64.—Doña María Navarro Teruel, por compra de un piso en Hermanos Miralles, 61. Liquidación 3.554 pesetas.

9.567-64.—Doña Ana Plaza Sosa, por compra de una parcela en José Andrés, sin número. Liquidación 1.549 pesetas.

55.136-58.—Doña Victoria López Nicolás, por adquisición de parte de casa en Alejandro Dumas, 10. Liquidación 8.451 pesetas.

56.365-58.—Herederos de don Federico Rodríguez del Real, por la adquisición de una tienda en Hortaleza, 68. Liquidación 5.435 pesetas.

60.808-61.—Doña María Angel Coma Borra, por compra de un piso en doctor Fleming, 27. Liquidación 4.738 pesetas.

61.688-61.—Don Esteban Julián Mouriz López, por compra de un piso en Menéndez Pelayo, 55. Liquidación 3.409 pesetas.

61.881-61.—Don José Antonio Álvarez de Toledo y Amela y demás herederos, por la adquisición del piso cuarto izquierda de Travesía de Belén, 2. Liquidación 3.164 pesetas.

56.923-61.—Don Pedro Jiménez Redondo, por compra de un piso en Quintana, número 13. Liquidación 5.816 pesetas.

62.235-61.—Doña Lorenza Matesanz Martín e hijos. Liquidación 1.069 pesetas, por la herencia del solar de Elfo, 29.

62.277-61.—Doña Elisa Rodríguez Sánchez e hijos, por herencia de un hotel en Leizarán, 10. El Viso. Liquidación 22.890 pesetas.

63.379-61.—Don José Pulido Ortega, por compra de un piso en Almadén, 15. Liquidación 1.956 pesetas.

64.684-61.—Don José María García González y hermanos, por herencia de un piso en Sandoval, 4. Liquidación 3.547 pesetas.

65.707-61.—Doña Consuelo Carro Pardo e hijos, por herencia de un piso en Joaquín García Morato, 36. Liquidación 4.891 pesetas.

66.293-61.—Don Dionisio Merino Fernández, por compra de un solar al sitio de Eras de los Hornos. Liquidación 4.063 pesetas.

66.467-61.—Don Adolfo Pinto Gil, por compra de una casa en Félix Rejón número 11-A. Liquidación 1.411 pesetas.

71.368-61.—Doña Rosario Villa Mora y hermana, para que aporte certificado de la

Hermandad de Labradores de las fincas transmitidas al sitio de Valdevernarado, polígono 4, finca 49-A, 49-B y 8.

73.878-61, 73.880-61, 73.886-61, 73.888-61, 73.890-61, 3.891-61, 37.893-61 y 73.892-61.—Don José Luis Gil Martín, por herencia de parcelas en el término de Fuencarral. Liquidaciones: 266, 678, 739, 769, 607, 645, 716 y 728 pesetas, respectivamente.

76.055-61.—Don Francisco Hernández Iranzo y demás herederos de la finca número 29 de Cardesosa. Liquidación 671 pesetas.

76.765-61.—Don José Luis Campos Zamalillo e hijo, por herencia de un piso en Rufino Blanco, 12. Liquidación 7.740 pesetas.

76.814-61.—Doña Antonia Pastor Morcillo, por herencia de un piso en Virtudes, números 6 y 8. Liquidación 5.781 pesetas.

76.955-61.—Doña Julia Cobo Pérez y otras, por herencia de un piso en Almirante, 7. Liquidación 2.520 pesetas.

47.537-64.—Doña Concepción Martínez González y don Prudencio Sánchez, por compra de un solar en Camino de Vallecas. Liquidación 20.431 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.553)

### Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en proveído de diecinueve de abril pasado, dictado en el rollo de apelación dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintiocho de esta capital por don José, don Rafael y don Antonio López Monzón, contra doña Gisela Brigitte Raatz, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos, ha acordado que por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre de esta Audiencia, se haga saber a dicha doña Gisela Brigitte Raatz, cuyo actual domicilio se desconoce, la renuncia que de su representación en dichos autos ha formulado el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y que, al propio tiempo, se la requiera a repetida señora Brigitte para que en el término de ocho días se persone en los referidos autos y apelación por medio de nuevo Procurador que la represente en debida y legal forma ante la Sala Primera de lo Civil mencionada, sita en el Palacio de Justicia de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número uno. Aperciéndola que de no hacerlo se la tendrá por decida de su derecho a sostener la apelación por ella interpuesta en los autos expresados y se declarará firme la sentencia apelada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Dancausa Grás. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, Jaime Ruiz-Tapiador.

(A.—56.375)

### Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en proveído de veintidós de abril pasado, dictado en el procedimiento especial ante la misma promovido por doña María Gascón y Arpal, contra doña Manuela Gascón y Hernández y los ignorados herederos de don Enrique Naval y Galindo y en los que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de sentencia de divorcio y nulidad de unión civil celebrada entre el señor Naval y la señora Gascón Hernández, ha acordado se emplace por medio de la presente a los ignorados herederos de don Enrique Naval y Galindo o personas también ignoradas a quienes pueda afectar la demanda para que

dentro del plazo de cinco días se personen en debida y legal forma en referidos autos y contesten a la demanda ante la mencionada Sala Primera de lo Civil, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Dancausa Grás. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, Jaime Ruiz-Tapiador.

(A.—56.376)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 73

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustísimos señores don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — La Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en expediente promovido ante la misma por doña Soledad García Gamboa, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez y defendida por el Letrado don José Mañas Vázquez, contra don Luis Manzanque Feltrer y los herederos o causahabientes desconocidos de don José Manzanque Feltrer, no comparecidos en el expediente, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio vincular.

Fallamos

Que estimando la demanda debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia que declaró el divorcio vincular de cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro de doña Soledad García Gamboa con don José Manzanque Feltrer, restableciendo la anterior situación entre los contrayentes, si bien lo sea la actora, como viuda, por fallecimiento de su esposo. Sin costas. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, José Labajo, José Luis Ponce de León, Inocencio Iglesia (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación de la sentencia transcrita a los herederos o causahabientes desconocidos de don José Manzanque Feltrer, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.390)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Boti Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve sigue ante este Juzgado, con sujeción a preceptos de la Ley de veintiséis de j

de mil novecientos veintidós, con fecha de hoy se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Bodegas Pichardo, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número ocho, con sucursal en La Palma del Condado (Huelva), donde tiene una fábrica de vinagres y que se dedica a la elaboración de vinos y alcoholes.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.530)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En expediente de dominio seguido en este Juzgado de primera instancia número nueve (Madrid) por don Ignacio Reguera del Mazo, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de Getafe una superficie de tres mil doscientos veintinueve metros cuadrados con dieciséis centímetros, también cuadrados, respecto de la finca siguiente:

"Casa con jardín en la villa de Leganés, plaza de España, señalada con el número once. Se compone de tres plantas, la baja y principal se distribuyen en varias dependencias habitables y la bohardilla en inhabitable, por ser de construcción corrida. Su superficie es de mil ciento treinta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Getafe, a la que da vuelta el jardín de la casa; por la izquierda, con casa número nueve de don José Luaces, y por la espalda o testero, con la de Mariano Callejo, y al frente, por donde tiene su entrada y fachada principal, con la expresada plaza de la Constitución".

En dicho expediente se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguiente a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—56.536)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad "Mutua Madrileña Automovilista", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Santiago Navol Melián y "Federación Ibérica de Seguros", por el presente se cita a don Santiago Navol Melián, en desconocido paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día diez de junio venidero y hora de las once de su mañana para prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.550)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, instados por "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", contra don Manuel Clemente Gil, se tiene acordado por providencia de este día sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación los bienes muebles siguientes:

Una máquina calculadora, marca "Olivetti", Divisuma 24, eléctrica, tasada en ocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca Lexicon 80, "Hispano Olivetti", número, al parecer, 981.562, tasada en cinco mil pesetas.

Otra máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, núm. 828.495, de 120 espacios, tasada en cinco mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en skay verde, modelo de despacho, en tres mil pesetas.

Un archivador de cuatro cajones, metálico, sistema "S. A. F., S. A.", de unos cuarenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo, aproximadamente, y metro y medio de altura, en dos mil pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, una con dos cajones pequeños en la parte de arriba y la otra con dos cajones en un lateral, uno tamaño grande y otro mediano, con sus correspondientes sillones, también metálicos, tapizados en goma espuma y skay, en tres mil pesetas.

Dos archivadores, de uno ochenta metros de alto por un metro de ancho, aproximadamente, y unos cuarenta centímetros de fondo, metálicos, y otro archivador, igual que el anterior, pero en vez de cuatro estantes metálicos en la parte interior tiene dos estantes y dos barras en forma de perchero, tasados en seis mil pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, de tamaño mediano, una con dos cajones en la parte superior y la otra con dos cajones en la parte izquierda, uno de tamaño grande y otro mediano, tasadas en tres mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se hallan en poder de don Vicente Devesa Baldó, con domicilio en calle de Martí Gadea, número once, primero, Mislata, donde pueden ser examinados.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.528)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la "Compañía Auxiliar Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima" (C. A. E. I., S. A.), representada por el Procurador don José Luis Pérez Sirera, contra don Enrique Bernau Prieto, sobre cobro de cantidad, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle del Limón, número catorce, de esta capital, destinado a taller de electricidad.

Para el remate de tales derechos de traspaso se ha señalado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.527)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Fernando Mesa Rueda, contra don Antonio García Domínguez y doña Isabel Domínguez Gayango, en reclamación de doscientas tres mil pesetas de principal, más setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente:

Un automóvil, marca "Mercedes", modelo 190, matrícula de Madrid, M-378.401, pintado en color azul, tapicería en uso medio.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.537)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno, accidentalmente, de los de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, contra don José María de la Torre y Maura, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, y contra su esposa, doña Albertina Purificación Zorrilla Contreras, en calidad de tercero hipotecante por deuda ajena, con domicilio fijado, a efectos de este procedimiento, en la calle de Hilarión Eslava, número treinta y cuatro, para el reintegro de un préstamo hipotecario de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas, intereses y comisiones.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas para garantizar dicho préstamo, que son las siguientes:

Finca A) "Piso segundo, letra B, de la casa número treinta y cuatro de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hi-

larión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponden en propiedad el cuarto trastero, situado en la planta de sótanos del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de seis metros doce decímetros cuadrados. El piso descrito representa un valor de cinco enteros veintidós milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos el de ascensor, en el que participará en la proporción de cinco enteros doscientas setenta y nueve milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción al número de elementos de radiadores que tenga instalados, y el de contribución, por el que abonará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones. Para la adopción por mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de cincuenta votos entre mil, que se atribuyen al total. El piso descrito tiene servicios de agua, luz, ascensor y calefacción central".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid a favor de doña Purificación Albertina Zorrilla Contreras, al folio ciento setenta y siete del tomo quinientos cincuenta y seis del archivo, finca número diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, inscripción cuarta de dominio.

Finca B) "Piso cuarto, letra B, de la casa número treinta y cuatro de la calle de Hilarión Eslava; de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero, situado en la planta de sótanos del edificio demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. El piso descrito representa un valor de cinco enteros setenta y dos milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos el de ascensor, en el que participará en la proporción de seis enteros doscientas setenta y siete milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción al número de elementos de radiadores que tenga instalados, y el de contribución, por el que abonará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones. Para la adopción por mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de cincuenta y un votos entre mil, que se atribuyen al total".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid a favor de doña Purificación Albertina Zorrilla Contreras, al folio doscientos seis del tomo quinientos cincuenta y seis del archivo, finca número diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco, inscripción tercera de dominio.

## Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de las fincas pactado en la escritura de hipoteca, que es el de ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta pesetas cada una de dichas fincas.

Se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, que se ejecutan continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.533)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 4****CEDULA DE CITACION**

El Juez municipal titular del número cuatro de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación que se ha solicitado a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de doña Encarnación Laiseca Gil, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, quien demanda de acto de conciliación a los ignorados herederos de doña Isabel Rodríguez Carretero, inquilina que fué del piso segundo A, centro, de la casa número treinta y seis de la calle del Pez, de Madrid, fallecida en estado de soltera, el día diecinueve de junio próximo venidero, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, de esta capital. Para cuyo acto se cita a las partes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado especial, acompañados de sus hombres buenos, pues de no hacerlo se dará el acto de conciliación por intentado sin efecto y se les impondrán las costas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de doña Isabel Rodríguez Carretero, expido el presente, de orden de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Sicilia. — Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—56.493)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y nueve a instancia de don Jesús Peral Pacheco, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número doscientos tres, contra doña María Elvira Navarro Pineda, asistida de su esposo, si fuere casada, domiciliada en la calle de Nueva Zelanda, número trece, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil seiscientos dieciséis pesetas, en los que a instancia de la parte actora, y por providencia de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil interesado el día diecisiete de junio próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, para cuyo acto deberá citarse a la demandada doña María Elvira Navarro Pineda por medio del presente, a fin de que comparezca con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Elvira Navarro Pineda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre-

sente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.535)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la Entidad Mercantil "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Esteban López Mariscal, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y por el precio de tasación de treinta y siete mil pesetas (37.000), los bienes muebles embargados al demandado, y en un sólo lote, y que a continuación se indican:

Una caja registradora, marca "Regna", modelo TM-359-VL, número 902.429; y  
Una cafetera, marca "Italcrem", de dos brazos, con molinillo de café y cuecelleches incorporado.

Se hace constar, a los fines procedentes, que para el acto del remate de dichos bienes muebles se ha señalado la audiencia del día trece de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como que se hace saber a los presuntos licitadores que, para tomar parte en dicha subasta pública, deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación; así como que los referidos bienes muebles se hallan depositados en poder del propio demandado don Esteban López Mariscal, con domicilio en esta capital, calle de Cava Baja, número treinta y seis, restaurante.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.511)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Por el presente se citan y emplazan a los ignorados familiares de la inquilina fallecida doña Elisa Molina Castro, viuda de don Néstor Lago Franco, y que pudieran tener derecho en la continuación del arrendamiento del piso tercero derecha, antes segundo derecha, de la casa números sesenta y setenta y cuatro, hoy sesenta y ocho, de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, se personen en los autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado municipal número nueve, bajo el número doscientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre de don Francisco García Ruiz, contra los citados ignorados familiares y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del mencionado piso, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía sin volver a citarse ni oírles, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital, haciéndose constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, diez, piso tercero, para que sean examinados por los interesados, a disposición de los cuales obran una copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados ignorados familiares de doña

Elisa Molina Castro, viuda de don Néstor Lago Franco, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.500)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia de "Reunión, Sociedad Anónima", Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Gómez García, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al expresado demandado que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

**Bien embargado**

Una balanza, marca "Mobba", de fuerza 15 kilogramos, número 181.

Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de siete mil pesetas, hallándose depositado en la persona de don Antonio Torreblanca Gómez, sobrino del demandado, en el domicilio de éste, sito en Málaga, calle de Moreno Carbonero, número uno.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintisiete del próximo junio y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio, y al demandado, que podrá liberar sus bienes consignando las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—56.415)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Leónides Merino Palacios, en nombre y representación de Compañía Mercantil "Covadonga, S. A. de Seguros", contra don Manuel Serrano Manzanares, sobre reclamación de catorce mil doce pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil en grado de apelación, seguidos en el inferior de igual número, entre partes: de la una y como demandante, el Procurador de los Tribunales don Leónides Merino Palacios, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Covadonga, S. A. de Seguros", defendida por el Letrado don Miguel, digo, Gabriel Luis Echevarría Follos; y de la otra y como demandado, don Manuel Serrano Manzanares, mayor de edad, casado, empresario de transportes, domiciliado en la calle de Floridablanca, número dos, de Murcia, en reclamación de cantidad, en estado de rebeldía...

**Fallo**

Que revocando la sentencia apelada, debía condenar y condono al demandado don Manuel Serrano Manzanares a pagar a la entidad actora "Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros", la cantidad de catorce mil doce pesetas por las primas que se reclaman en el presente litigio, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer especial condena de las causadas en esta segunda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, de la que se deducirá testimonio que, con carta-orden y autos originales, se remitirá al inferior de procedencia, para su ejecución y demás efectos, lo pronuncio, mando y firmo. — Sixto López López. (Rubricado.)

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.475)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, seguidos a instancias de la Procurador de los Tribunales doña María José Millán Valero, en representación de "A. B. C. de Crédito, S. A.", contra don Justo Galán Alonso, sobre reclamación de tres mil ciento veintidós pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de juicio verbal civil, instados por la Procurador doña María José Millán Valero, en la representación que tiene acreditada de "A. B. C. de Crédito, S. A.", siendo demandado don Justo Galán Alonso, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Juan Montalvo, número diez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil "A. B. C. de Crédito, S. A.", con domicilio en esta capital, en avenida de José Antonio, número treinta y seis, contra don Justo Galán Alonso, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil ciento veintidós pesetas, debo condenar y condono al expresado demandado a que pague a la entidad actora la mentada suma, y al pago de las costas procesales causadas. — Por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Serafín González Molina. (Firmado y rubricado.)

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.482)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de doña Teresa Sánchez Salvá y hermanas, representadas por el Procurador don Santos Gandarillas y Carmona, contra doña A Topete, sobre resolución de contrato

endamiento, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de no días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados a la demanda:

Un televisor, marca "Philco", de 19 pulgadas, con pantalla giratoria, valorado especialmente en cinco mil quinientas pesetas. Un aparato de radio, marca "Philips", modelo muy antiguo, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Una estufa a gas butano, sin bombona, valorada en trescientas cincuenta pesetas. Una cocina eléctrica, con dos hornillos, marca "Edesa", en mal estado, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra cocina, de gas ciudad, marca "Le Reve", de fabricación suiza, muy usada, valorada en trescientas cincuenta pesetas. Un frigorífico eléctrico, marca "Frisán", en mal estado de conservación, valorado en setecientas pesetas.

Dos pieles de zorro, valoradas en quinientas pesetas.

Una estola de piel, color marrón claro, valorada en mil pesetas.

Total, nueve mil doscientas pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en esta Sala Audiencia, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, se ha señalado el día veinte del próximo junio, a las diez de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en la portería de la casa número cinco de la calle del Marqués de Valdeiglesias, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.471)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION Y  
EMPLAZAMIENTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia del Procurador don Diego Pacheco Picazo, como apoderado de doña Pilar de Olózaga y Cavengt, contra los ignorados herederos de don Luis Rodríguez de Llano y Sánchez, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso principal derecha de la finca número seis de la calle del Espejo, de esta capital, fundado en la causa de haber sido cedida la vivienda aludida; y al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento catorce, en relación con el veinticuatro y siguientes de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía en dicho asunto, mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará, por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y se emplaza en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los ignorados herederos de don Luis Rodríguez de Llano y Sánchez, y cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los desconocidos herederos de don Luis Rodríguez de Llano y Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—56.435)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal eventual número quince de los de esta capital don Fernando de Chávarri Revuelta, en providencia de veinte del actual, dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, como apoderado de don Nicolás Estramiana Ruiz Cuevas, contra el representante legal de "Difer, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta:

Una máquina plegadora mecánica, marca "Presto-Poll", número 2.092, modelo PF8E, y valorada, conforme la tasación practicada, en ciento veinticinco mil pesetas, y como de la propiedad de la parte demandada, y que se encuentra en poder del señor Director Técnico de la entidad demandada, don Eugenio Rodríguez Lizana.

Para dicho acto se ha señalado el día doce de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.538)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en representación de don Arsenio Martínez Mateo, contra don José Marín Ortega y doña Ascensión Romero López, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Arsenio Martínez Mateo, mayor de edad, soltero, del comercio, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz; y de la otra, como demandados, don José Marín Ortega, mayor de edad, casado con doña Ascensión Romero López, también demandada en estos autos, cuyas demás circunstancias personales de ambos se desconocen, constituidos en rebeldía, en reclamación de cantidad...

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en representación de don Arsenio Martínez Mateo, debo condenar y condeno en rebeldía a don José Marín Ortega y a su esposa, doña Ascensión Romero López, a que paguen al actor la suma de veintidós mil ciento quince pesetas cincuenta y seis céntimos, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndole, además, las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—56.477)

Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 138.600 pesetas.

39. Aprobar proyecto de saneamiento de Valdaracete, primera fase, por un importe de 1.250.000 pesetas, de las cuales 500.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; y las 750.000 pesetas restantes, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 1.182.760 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

40. Conceder al Ayuntamiento de Algete una subvención de 800.000 pesetas para obras de construcción de Casa Consistorial en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

41. Conceder al Ayuntamiento de Algete una subvención de 60.000 pesetas para sufragar los gastos de redacción del Plan general de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

42. Conceder al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra una subvención de 60.000 pesetas para sufragar los gastos de redacción del Plan general de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

43. Conceder al Ayuntamiento de Piñuécar una subvención de pesetas 59.950 para la instalación del servicio telefónico en su anejo de Gandullas, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

44. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Perales una subvención de 300.000 pesetas para obras de red de distribución de agua en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

45. Conceder al Ayuntamiento de Brea de Tajo un préstamo por importe de 500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial,

faltas 54/68, seguido por daños producidos a guardacantones de la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias a Cadalso de los Vidrios.

16. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal efectuado por el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro en las diligencias previas 175/68, por lesiones sufridas por el menor Antonio Vega López, acogido a la Beneficencia Provincial, por caída casual, y acordar no mostrarse parte en las mismas, de momento, sin perjuicio de comparecer más adelante si se estimare conveniente.

#### Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

17. Declarar de abono al señor Director de la Clínica Mental de San Francisco de Asís, de Málaga, la cantidad de 5.900 pesetas, importe de los gastos suplidos en el sepelio del enfermo mental José Alonso Ruiz, fallecido en aquel Sanatorio el día 22 de octubre último, donde se encontraba recluso por cuenta de esta Corporación.

18. Declarar de abono a la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 11.240 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Murcia, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo corresponde legalmente a esta Corporación.

19. Declarar de abono a la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 1.950 pesetas, importe de las estancias causadas a dicha Corporación durante el pasado mes de noviembre por el enfermo mental José Luis Garrido Hermosilla, cuyo cargo corresponde legalmente a esta Diputación.

20. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia-Sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles, la cantidad de 1.350 pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de septiembre por los enfermos leprosos Santiago Carvajal Miguel y Josefa Telesfora García Corona, cuyos cargos corresponden legalmente a esta Corporación.

21. Quedar enterada de la comunicación de la Dirección Administrativa del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología dando cuenta del fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor María Jesús Armendáriz, ocurrido el pasado día 31 de diciembre, y expresar su condolencia a la Comunidad del citado Establecimiento por tan sensible pérdida.

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número noventa y siete de mil novecientos sesenta y nueve, instados por "Urco, S. A.", contra don Juan Antonio de Tapia Díaz, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un vehículo turismo, marca "Alfa-Romeo", matrícula M-121.695, valorado en treinta mil pesetas.

Total, treinta mil pesetas.

## Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día diecisiete de junio próximo, a las doce de la mañana.

## Segunda

El tipo de licitación será el de treinta mil pesetas.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

## Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

## Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo

de mil novecientos sesenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.421)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado, bajo el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Metales y Derivados, S. L.", representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Juan García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de junio y hora de las diez de su mañana.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

## Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Angel García Riera, que tiene su domicilio en Sierra Carbonera, setenta y cuatro.

## Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la Secretaría del Juzgado.

## Bienes que se subastan

Una furgoneta, marca "D. K. W.", modelo 800-S, matrícula de Madrid, número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (M-345.440), valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.512)

## Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

## AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta sociedad, en uso de la autorización que le ha sido concedida por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 23 de mayo del corriente año, y de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, ha tomado el acuerdo, en la sesión de 23 de mayo de 1969, de aumentar el capital social emitiendo y poniendo en circulación 1.782.555 acciones ordinarias, números 14.260.442 al 16.042.996, ambos inclusivos, de 500 pesetas nominales cada una, al portador, representativas de un capital de 891.277.500 pesetas, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los tenedores de las acciones números 1 al 14.260.441, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La suscripción quedará abierta el día 1.º de junio de 1969, cerrándose el 30 del mismo mes y año.

Segunda. Los derechos de suscripción se establecen en la proporción de una acción nueva por cada ocho antiguas, contra cupón número 112, habilitado exclusivamente para este objeto, o en su lugar los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Tercera. El tipo de suscripción será a la par, o sea, 500 pesetas por acción, siendo a cargo de la entidad los gastos de emisión correspondientes.

Cuarta. Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el importe nominal del título (500 pesetas).

Quinta. Los nuevos títulos disfrutará de los mismos derechos y obligaciones que los que se hallan en circulación, de dividendo libre, participando en los resultados económicos de la sociedad a partir de 1.º de julio de 1969.

Sexta. Se solicitará de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización oficial de las acciones que se emiten.

Séptima. Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón y sus sucursales y agencias.

Madrid, 24 de mayo de 1969. — El Consejo de Administración.

(A.—56.532)

## Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

## DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 23 de los corrientes, el Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo complementario, libre de impuestos, por el ejercicio de 1968 a las acciones cuya numeración se relaciona y por la cuantía que se indica:

27,50 pesetas a las acciones números:  
1 al 5.691.954,  
6.261.151 al 6.502.762,  
7.153.040 al 7.985.659,  
8.083.197 al 11.029.361, y  
12.132.299 al 12.318.156.  
26,143 pesetas a las acciones números:  
7.985.660 al 8.083.196.  
16,25 pesetas a las acciones números:  
5.691.955 al 6.261.150, y  
6.502.763 al 7.153.039.  
13,75 pesetas a las acciones números:  
11.029.362 al 12.132.298.  
2,295 pesetas a las acciones números:  
12.318.157 al 13.843.307.

El pago de dichos dividendos se efectuará a partir del día 1.º del próximo mes de junio, contra cupón número 111, en las oficinas de la sociedad, Velázquez, 157, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a trece horas, y en los bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en su centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 24 de mayo de 1969. — El Consejo de Administración.

(A.—56.531)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

22. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia-Sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles, la cantidad de 930 pesetas, importe de las estancias causadas durante el mes de diciembre pasado por la enferma leprosa Josefa Telesfora García Corona, cuyo cargo corresponde legalmente a esta Corporación.

23. Crear una Ciudad Social para Ancianos con la denominación de "Francisco Franco", que habrá de ubicarse en terrenos propiedad de la Diputación, en el llamado "Monte de Valdelatas".

24. Aprobar moción de la Presidencia, y consecuentemente, nombrar al Diputado provincial don Félix Huerta Alvarez de Lara, miembro del Consejo de Administración del Organismo de Gestión directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en sustitución del también Diputado provincial don Carlos García Pérez.

25. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, del Hospital Provincial, Sor Rosa Iturrate (q. e. p. d.), y que se exprese su condolencia a la Superiora y Comunidad a que pertenecía la finada.

## Cooperación y Coordinación Provincial

26. Quedar enterada de resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 6 del pasado mes de diciembre, en la que se determina que la Diputación Provincial de Madrid consignará en la partida correspondiente del Presupuesto ordinario para 1969, en concepto de cifra mínima, la cantidad de 90.883.000 pesetas para la cooperación provincial a los servicios municipales.

27. Adjudicar definitivamente a don Pedro Sáez García, en la cantidad de 670.000 pesetas, la subasta para las obras de saneamiento, primera fase en Aldea del Fresno, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

28. Adjudicar definitivamente a don Angel Rincón Sánchez, en la cantidad de 1.160.000 pesetas, la subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en Campo Real, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

29. Adjudicar definitivamente a "Fercarber, S. L.", en la cantidad de 580.000 pesetas, la subasta para las obras de alcantarillado, segunda fase, en Lozoyuela, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

30. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Cañamares García, en la cantidad de 530.001 pesetas, la subasta para las obras de Casa Ayuntamiento en Patones, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

31. Declarar desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de centro sanitario de higiene para Clínica y Ayuntamiento en Robregordo, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 349.999,95 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

32. Conceder a don Fernando Larrumbide Torre, adjudicatario de las obras de alcantarillado en Morata de Tajuña, una prórroga de seis meses, que terminará el día 27 de enero de 1969, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

33. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento en Colmenar de Oreja, importante en total la cantidad de 1.632.768,50 pesetas, declarando de abono a favor de la empresa adjudicataria, "Contratas y Estructuras, S. A.", el saldo resultante de 67.697,35 pesetas.

34. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento en Quijorna, importante en total la cantidad de 377.799,93 pesetas, declarando de abono a favor del contratista, don Antonio Bustos Carrión, el saldo resultante de 51.511,93 pesetas.

35. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Titulcia, tramo segundo, sección primera, importante en total la cantidad de 5.682.055,96 pesetas, declarando de abono a favor de la empresa adjudicataria, "Uralita, S. A.", el saldo resultante de 82.156,99 pesetas.

36. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Titulcia, tramo segundo, sección segunda, importante en total 7.270.006,67 pesetas, declarando de abono a favor de la empresa adjudicataria, "Uralita, S. A.", el saldo resultante de 127.390,64 pesetas.

37. Aprobar presupuesto para construcción de drenes en el pozo colector de la captación de agua de Móstoles, por un importe de 145.821,94 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 135.000 pesetas.

38. Aprobar presupuesto para incorporación de manantiales a la captación de agua de Móstoles, por un importe de 149.710,52 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de la Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley